

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 86 Miércoles 10 de abril de 2013 Sec. IV. Pág. 17887

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13434 BARCELONA

Edicto

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con NIG 08019-47-1-2012-8006809 y número 135/2013-g, se ha declarado el concurso voluntario principal, de fecha 14 de marzo de 2013, de M.J. Premia de Dalt, S.L., con CIF B-61927307, con domicilio social en calle Montseny, nave 6, Premià de Dalt (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El administrador concursal es David Andrés Valencia, con domicilio en calle Balmes número 156, 3.º 2.ª, Barcelona 08008, y correo electrónico md@mdjuridico.es.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en calle Balmes, n.º 156, 3.º 2.ª, Barcelona 08008, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso, los datos registrales También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicades resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda ya representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 20 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130016801-1